

|                                                                                   |                                                                                                                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Condiciones Específicas para el Suministro de Productos y/o Servicios Destinados a Aviación, Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico (ISO-13485 ) | ITO-CM/07<br>Hoja 1 de 7         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                        | Edición: 10<br>Fecha: 24/04/2026 |

|             |          |            |
|-------------|----------|------------|
| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|-------------|----------|------------|

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| Fecha: 24/04/2026 | Fecha: 24/04/2026 | Fecha: 24/04/2026 |
|-------------------|-------------------|-------------------|

**CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DESTINADOS A AVIACIÓN, ESPACIO Y DEFENSA ( EN 9100) y sector Medico ( ISO-13485)**

| EDICIÓN | FECHA      | MODIFICACIONES                                                                                                                                    |
|---------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 19/05/2008 | Creación del documento.                                                                                                                           |
| 2       | 28/02/2011 | Inclusión del Punto 10, Documentación para la I.P.A. ( Inspección del Primer Artículo ).                                                          |
| 3       | 16/03/2011 | Inclusión del punto 11, Delegación de actividades de inspección a proveedores.                                                                    |
| 4       | 16/06/11   | Adaptación a la norma En 9100:2009 "Requisitos para las organizaciones de aviación, espaciales y de defensa".                                     |
| 5       | 24/01/2018 | Adaptación a normas EN-9100:2016, UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO-14001:2015.                                                                   |
| 6       | 27/06/2018 | Inclusión de requisitos adicionales EN9100:2016, puntos 13, 14 y 15.                                                                              |
| 7       | 24/04/2019 | Incluir referencia a documento de requisitos de TAES 83090229 Rev 005                                                                             |
| 8       | 23/02/2022 | Incluir Sector Medico ( ISO-13485 )                                                                                                               |
| 9       | 09/06/2023 | Incluir que los suministros deben cumplir con medidas de protección ESD. Punto 1.                                                                 |
| 10      | 24/04/2026 | Actualizar documento antes THALES (83090229 Rev 005) ahora SAFRAN (000313-GRP-0087 rev:11 ), eliminar referencia a SOP30 de Leaseir technologies. |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Condiciones Específicas para el Suministro de<br>Productos y/o Servicios Destinados a Aviación,<br>Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico<br>(ISO-13485 ) | ITO-CM/07<br>Hoja 2 de 7         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                 | Edición: 10<br>Fecha: 24/04/2026 |

Las condiciones para el suministro expuestas a continuación serán de obligado cumplimiento para todos aquellos productos y/o servicios cuya aplicación final sea o este relacionada con el sector aeronáutico. Estas condiciones amplían las condiciones generales de compra de Insyte que, en ningún caso, serán invalidadas por estas condiciones específicas, salvo acuerdo formal con el Departamento de Compras de Insyte. Así mismo se recuerda que es obligatorio el envío y/o actualización del certificado de calidad EN9100 o en su defecto EN ISO 9001.

### **1.- CONDICIONES DE ENVIO.**

Todos los productos y/o servicios serán enviados al almacén general de Insyte, salvo que se especifique otra dirección en el pedido. El paquete deberá contener un albarán de entrega donde se detalle toda la información necesaria para identificar el producto incluyendo número de pedido, referencia comercial del producto (en el caso de que exista), código interno de Insyte, cantidad suministrada y nombre del transportista. Los certificados e informes de los test realizados por el Proveedor de acuerdo con el párrafo 5 “Inspección y Aceptación”, expuesto a continuación, deberán ser también incluidos en el paquete. Los productos suministrados en cantidades diferentes a las especificadas por el Departamento de Compras en el pedido pueden ser rechazados y devueltos. Los gastos ocasionados por dicha devolución serán a cargo del Proveedor.

Todos los suministros de componentes o ensambles que sean susceptibles de ser dañados por la electricidad estática, deben entregarse con los embalajes y protecciones adecuados para asegurar que se evita dicho daño.

### **2.- ESPECIFICACIONES.**

Todos los productos y/o servicios sujetos a especificaciones deberán ser suministrados de acuerdo a las especificaciones al corriente a la fecha del pedido, **incluyendo los planos, requisitos de procesos, instrucciones técnicas y resultados de ensayos o probetas**, salvo otras circunstancias definidas por el Departamento de Compras.

### **3.- CAMBIOS.**

El Departamento de Compras podrá en cualquier momento, y siempre por escrito, hacer cambios en las especificaciones, diseños o planos, muestras o cualquier otra descripción con los que los productos y/o servicios deban ser conformes, incluyendo, incluyendo formas de envío y empaquetado, o lugar de entrega. Si estos cambios producen un aumento o descenso en el coste o en el tiempo requerido para la realización de cualquier parte del trabajo solicitado en el pedido, se hará un ajuste equitativo en el precio o en la fecha de entrega, o en ambos, y el pedido se modificara de acuerdo a estas nuevas condiciones. Todas las reclamaciones o notificaciones para realizar este ajuste deberán ser planteadas antes de diez (10) días una vez recibidos los cambios. El ajuste deberá estar basado en negociaciones entre el Departamento de Compras y el Proveedor.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Condiciones Específicas para el Suministro de<br>Productos y/o Servicios Destinados a Aviación,<br>Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico<br>(ISO-13485 ) | ITO-CM/07<br>Hoja 3 de 7         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                 | Edición: 10<br>Fecha: 24/04/2026 |

Nada en esta cláusula eximirá al Proveedor para proceder sin demora a la realización del pedido modificado. El Proveedor no podrá hacer sustituciones o cambios ni en la forma ni en las funciones de los productos y/o servicios suministrados sin previa autorización y aprobación por escrito por parte del Departamento de Compras.

***Los cambios de las instalaciones de fabricación deben ser comunicados con antelación.***

#### **4.- GARANTIA.**

El Proveedor garantiza que todos los productos y/o servicios suministrados tendrán una calidad comercial, estarán libres de defectos tanto en material como en el trabajo realizado y serán conformes a las especificaciones y a todos los planos, muestras u otras descripciones suministradas o adoptadas por el Departamento de Compras.

El Departamento de Compras, bajo su criterio, puede (i) solicitar el abono de productos defectuosos o no conformes; o (ii) requerir la rápida reposición de los productos defectuosos o no conformes; o (iii) solicitar la rápida corrección. En el caso de que el Departamento de Compras solicite la opción (iii) el Proveedor, una vez recibidos los productos en garantía, corregirá con la máxima diligencia y a su cargo todos los productos defectuosos o aquellos que no estén conformes a las especificaciones concretas o del fabricante. El Proveedor será responsable de los gastos de envío de aquellos productos contemplados en la opción (i) y que son devueltos al Proveedor y (ii) enviados como reposición o reparación de los descritos en (i). En el caso de que el Proveedor no sea capaz de ejecutar correctamente las condiciones de esta cláusula, el Departamento de Compras de Insyte se reserva el derecho de hacer las gestiones necesarias, a cargo del Proveedor y sin perjuicio de la cláusula de Cancelación de las Condiciones Generales de Compra. Los productos que deban ser reparados o corregidos estarán sujetos a esta cláusula y a la cláusula 5 “Inspección y Aceptación”, de la misma forma que los productos originalmente suministrados bajo este pedido.

#### **5.- INSPECCION Y ACEPTACION.**

Todos los productos y servicios suministrados conforme al pedido por el Proveedor o sus Subcontratistas podrán ser sometidos a inspección y test en cualquier momento o lugar, incluso durante su fabricación por el Departamento de Compras y/o Calidad de Insyte así como por sus clientes (incluyendo representantes legales). Salvo que sea especificado lo contrario en el pedido, todos los productos y/o servicios estarán sujetos a inspección final y aceptación en las instalaciones de Insyte u otro lugar de entrega especificado. Si durante las inspecciones un producto es declarado defectuoso o no conforme será devuelto al Proveedor, corriendo el mismo con los gastos derivados de dicha devolución.

A solicitud del Departamento de Compras y/o Calidad, el Proveedor emitirá un certificado garantizando que los productos son conformes a las especificaciones estipuladas en el pedido. En el caso de que sean solicitados test específicos, los resultados de estos test sean anexados a dichos certificados. El

|                                                                                   |                                                                                                                                                                      |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <p><i>Condiciones Específicas para el Suministro de Productos y/o Servicios Destinados a Aviación, Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico (ISO-13485 )</i></p> | <p><i>ITO-CM/07</i><br/><i>Hoja 4 de 7</i></p>         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                      | <p><i>Edición: 10</i><br/><i>Fecha: 24/04/2026</i></p> |

*Departamento de Compras y/o Calidad de Insyte se reserva el derecho de llevar a cabo controles del trabajo que ha sido ejecutado de acuerdo con los planos o especificaciones.*

*Solo en casos excepcionales y previa aprobación por escrito del Departamento de Compras y/o Calidad de Insyte, el Proveedor será autorizado para enviar productos no conformes.*

***Cualquier No Conformidad DEBE ser notificada antes del envío de los productos.***

#### **6.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.**

*El Proveedor no puede, sin consentimiento por escrito del Departamento de Compras de Insyte, a) hacer publica ninguna información, anuncio publico, negación o confirmación de toda o cualquier parte del pedido o b) exhibir los productos fabricados de acuerdo con los planos, modelos o información técnica suministrada por Insyte.*

#### **7.- CONFIDENCIALIDAD.**

*El Proveedor deberá proteger la confidencialidad de todos los datos o información, sin importancia de la forma e incluyendo sin limitación planos, especificaciones, muestras, software (códigos objeto y fuente y cualquier documentación relacionada) y característica obtenida del Departamento de Compras de Insyte que este relacionada con este pedido, incluso durante el periodo pre-contractual (oferta). Los productos y/o servicios diseñados o fabricados bajo los requerimientos o especificaciones de Insyte no podrán ser vendidas a ninguna otra compañía sin la previa autorización por escrito por parte de Insyte. El Proveedor solo utilizará la información para la realización y para el propósito del pedido. Nada contenido en este documento garantiza al Proveedor cualquier propiedad o derecho de cualquier información suministrada. Solicitado por Insyte, el Proveedor devolverá toda clase de información o útiles o hará otra disposición de los mismos de acuerdo a las instrucciones del Departamento de Compras. El Proveedor será responsable frente a Insyte de cualquier pérdida o apropiación indebida de la información o de los útiles referentes a este pedido.*

#### **8.- CONFORMIDAD CON LAS LEYES.**

*El Proveedor garantiza que cumplirá con todas las leyes aplicables, incluyendo cualquier estatuto, regla, regulación, juicio, decreto u orden durante la realización de este pedido incluyendo cualquier regulación sobre empleo, salud o seguridad.*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Condiciones Específicas para el Suministro de<br>Productos y/o Servicios Destinados a Aviación,<br>Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico<br>(ISO-13485 ) | ITO-CM/07<br>Hoja 5 de 7         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                 | Edición: 10<br>Fecha: 24/04/2026 |

## **9.- MATERIALES PELIGROSOS (MSDS).**

*El Proveedor notificará al Departamento de Compras de todos los productos requeridos que contengan materiales peligrosos o perjudiciales para la salud o la integridad física de las personas incluso cuando el peligro o daño pueda solo ocurrir por el mal uso o manejo de dichos productos. Además, el Proveedor identificará los materiales peligrosos o perjudiciales y notificará los efectos de ese material sobre los seres humanos y los efectos físicos que puedan darse. Para cada uno de los productos así identificados, el Proveedor enviará etiquetas de aviso o las instrucciones apropiadas para prevenir a las personas que puedan estar en contacto con materiales peligrosos y sus efectos.*

## **10.- DOCUMENTACIÓN PARA LA INSPECCION DEL PRIMER ARTICULO ( I.P.A. ).**

*Los proveedores de piezas mecánicas, piezas pintadas o con tratamiento superficial, placas de circuito impreso y componentes bobinados ( choques, inductores o transformadores ), deben enviar, al menos con el primer lote fabricado, la siguiente documentación, haciendo referencia al pedido de compra, la referencia de la pieza suministrada y número de lote para trazabilidad:*

- *Certificado de Conformidad.*
- *Certificado del material base empleado.*
- *Certificado del tratamiento superficial.*
- *Certificado de la pintura.*
- *Informe dimensional de todas las cotas posibles de la pieza comparándolas con las requeridas en los planos o diseños y su resultado.*
- *Test eléctricos o de pruebas realizadas y sus resultados.*
- *Relación de No conformidades, si las hubiese, durante la fabricación y las acciones puestas en marcha para resolverlas.*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Condiciones Específicas para el Suministro de<br>Productos y/o Servicios Destinados a Aviación,<br>Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico<br>(ISO-13485 ) | ITO-CM/07<br>Hoja 6 de 7         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                 | Edición: 10<br>Fecha: 24/04/2026 |

#### **11.- DELEGACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE CALIDAD A PROVEEDOR.**

Se delegarán las actividades de inspección a los proveedores de piezas pintadas o con tratamiento superficial, placas de circuito impreso y componentes bobinados ( choques, inductores o transformadores ), para ello se exige que envíen con cada lote la siguiente documentación:

- Certificado de Conformidad
- Informe dimensional de todas las cotas posibles de la pieza comparándolas con las requeridas en los planos o diseños y su resultado.
- Test eléctricos o de pruebas realizadas y sus resultados.

#### **12.- DERECHO DE ACCESO Y RETENCIÓN DE REGISTROS.**

*Insyte,s.a., su cliente final, así como las autoridades reglamentarias tienen derecho a acceder a las áreas de las instalaciones del suministrador implicadas en el pedido y a sus registros, los cuales serán retenidos por el suministrador por un período de 30 años.*

#### **13.- CONTROL DEL DESEMPEÑO.**

Cada 6 meses INSYTE,S.A. realizará una evaluación de los suministradores atendiendo a la calidad del producto o servicio, el cumplimiento de los plazos de entrega, así como el grado de colaboración para cumplir los requisitos de sus clientes.

#### **14.- PREVENCIÓN DE PIEZAS FALSIFICADAS.**

El suministrador planificará, implementará y controlará los procesos apropiados para la organización y el producto, para la Prevención del uso de Piezas Falsificadas o sospechosas de serlo y su inclusión en los productos que suministre a INSYTE,S.A.

Se tendrán en cuenta los requisitos de la norma SAE- AS6174, y en caso de detectarse en cualquier proceso de INSYTE,S.A. se eliminará al suministrador de la lista de homologados no permitiéndose más compra de materiales.

#### **15.- CONCIENCIACIÓN DEL PERSONAL.**

El suministrador debe llevar a cabo las acciones necesarias para asegurarse que las personas de su organización son conscientes de:

- .- Su contribución a la Conformidad del Producto o Servicio.
- .- Su contribución a la seguridad del producto.
- .- La importancia del comportamiento ético.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <i>Condiciones Específicas para el Suministro de<br/>Productos y/o Servicios Destinados a Aviación,<br/>Espacio y Defensa ( EN9100 ) y Sector Medico<br/>(ISO-13485 )</i> | <i>ITO-CM/07<br/>Hoja 7 de 7</i>         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                           | <i>Edición: 10<br/>Fecha: 24/04/2026</i> |

*Para productos para SAFRAN GROUP aplica los requisitos del documento “00013-GRP-0087 Rev:11”*

*Requisitos aplicables a proveedores externos.*